

22145 *ORDEN ECD/3367/2003, de 7 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 123, subastado por la Sala Retiro, en Madrid, el día 16 de diciembre de 2002.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el conjunto de bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 16 de diciembre de 2002, que figuran con el número de lote y referencia siguientes:

Lote n.º 123.—«Belén napolitano, compuesto por 29 figuras», realizado en terracota, madera, estopa, ojos de cristal y vestimentas de tejidos y hechuras que responden a la categoría de los personajes. S. XVIII. Medidas: Entre 40 y 10 cm.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de trescientos treinta mil euros (330.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—P.D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

22146 *ORDEN ECD/3368/2003, de 7 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 596, 597, 598, 599 y 600 subastados por la Sala Retiro, en Madrid, el día 16 de diciembre de 2002.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 3 de diciembre de 2002, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 16 de diciembre de 2002, que figuran con los números de lote y referencia detallado en la relación adjunta.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ciento ocho mil euros (108.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dichas obras queden adscritas y depositadas en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—P.D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 596: Cerco de Sevilla. Inscripción: D. Sebastián Gutiérrez progenitor de la Casa de los Ríos Rico Hombre del Santo rey don Fernando después de haberse hallado en repetidas batallas con los infieles muere

a sus manos en el cerco de Sevilla año de 1246, habiendo salido a guardar los herveros.

Sitio de Castro del Río. Inscripción: «El rey Mahomad de Granada pone sitio en el año de 1331 a la villa de Castro del Río y habiendo entrado en ella Martín Alonso de Córdoba Señor de Montemayor y Fernán Núñez la defiende con sumo valor obligando al moro a que alze el cerco y retirándose a su reino le deje la gloria de tan heroica hazaña. Pareja de dibujos. Medidas: 38 x 50,4 cm.

Lote n.º 597: Batalla de las Navas de Tolosa. Inscripción: D. Pedro Díaz de Haro que fue después en la conquista de Córdoba Señor de Bencales que por hembra recayó en la casa de Fernán Núñez, se halla el año de 1212 en la famosa batalla de las Navas de Tolosa donde el conde D. Diego López de Haro el Bueno, su padre, señor de Vizcaya era capitán general y fue vencido el Minramamolín con gran multitud de moros.

Fernando III el Santo reparte las tierras de Córdoba entre sus súbditos. Inscripción: «Conquistada la insigne ciudad de Córdoba año de 1236 por el santo rey don Fernando, da este glorioso príncipe a sus ganadores el privilegio de repartimiento en que toca a don Fernán Núñez de Temez el lugar que hoy conserva su nombre por haberlo fortalecido y poblado de cristianos.... Pareja de dibujos. Medidas: 38 x 50,4 cm.

Lote n.º 598: Cerco de Sevilla. Inscripción: D. Sebastián Gutiérrez progenitor de la Casa de los Ríos Rico Hombre del Santo rey Don Fernando después de haberse hallado en repetidas batallas con los infieles muere a sus manos en el cerco de Sevilla año de 1246, habiendo salido a guardar los herveros.

Sitio de Castro del Río. Inscripción: «El rey Mahomad de Granada pone sitio en el año de 1331 a la villa de Castro del Río y habiendo entrado en ella Martín Alonso de Córdoba Señor de Montemayor y Fernán Núñez la defiende con sumo valor obligando al moro a que alze el cerco y retirándose a su reino le deje la gloria de tan heroica hazaña. Pareja de dibujos. Medidas: 38 x 50,4 cm.

Lote n.º 599: Cerco de Córdoba por Mahomad de Granada. Inscripción: «Habiendo cercado a Córdoba Mahomad de Granada con un poderoso ejército en que se incluían algunas tropas del rey Don Pedro de Castilla a tiempo que en la ciudad se aliaban Don Alonso Fernández de Cordova y Montemayor adelantado mayor de Andalucía y Diego Gutiérrez de los Ríos su cuñado señor de Fernán Núñez y Alférez mayor de aquel reino echó voz de pueblo de que los dos rendían la ciudad y ellos en satisfacción...

Hazaña referida a don Ambrosio de Bocanegra. Inscripción: «Micer Ambrosio de Bocanegra Señor de Palma y Grande Almirante de Castilla vence y prende a vista de la Rochela con doce galeras castellananas año de 1372 al conde de Penabroch general del rey de Inglaterra y reduce al servicio del de Francia aliado del de Castilla la Rochela... Pareja de dibujos. Medidas: 38 x 50, 3 cm.

Lote n.º 600: Dosel de tapicería. Dibujo. Centrada, guirnalda oval de flores y trofeos, al estilo de Flandes, y en su interior amorcillos que portan unas filacterias. En las caídas se representan los escudos se representan los escudos familiares y alianzas reales. Medidas: 39 x 50,4 cm.

22147 *ORDEN ECD/3369/2003, de 1 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 288, subastado por la Sala Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 10 de abril de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 29 de abril de 2003, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 10 de abril de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 288: Luis Tristán (Toledo, 1586-1624). «San Jerónimo en su estudio». Óleo/lienzo. Medidas: 174 x 109 cm.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.